



OFICIO N° 071/2020

SANTIAGO, 31 de agosto de 2020

Ant.: Oficio N° 016/2020, de seis de marzo de dos mil veinte, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, sobre gastos de difusión en relación a la Ley N° 21.200.

Mat.: Lo que indica.

A: SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SEÑOR MIGUEL LANDEROS PERKIĆ.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

Mediante el oficio citado en el antecedente, de marzo de este año, el Consejo acordó, en razón del carácter excepcional del próximo plebiscito nacional, autorizar gastos de difusión imputados a las asignaciones parlamentarias, respecto de dicho acto, solo en cuanto ellos se limitasen a informar sobre el procedimiento fijado en la Ley N° 21.200, y siempre que no se identificara una determinada intención de voto.

En esa oportunidad, además, se reiteró la importancia de que las corporaciones ejercieran un adecuado control sobre el uso de las asignaciones



parlamentarias, respecto de esta materia, adoptando las medidas necesarias para garantizar dicho objetivo.

Finalmente, en virtud del inicio del periodo de campaña electoral, respecto del próximo plebiscito nacional, el Consejo, en su sesión telemática realizada el veinticinco de agosto pasado, ha decidido, por unanimidad, reiterar que fuera de lo ya indicado en el oficio precedente, no corresponde financiar, con cargo a las asignaciones parlamentarias, ningún tipo de acto, acción o propaganda electoral, entendiendo por tales las que induzcan a apoyar alguna de las posiciones sometidas a consideración de la ciudadanía.

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a U.S.

IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo

Cc.: Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.